



**Derechos Humanos en Chile**

**Resumen Mensual Publicado por FASIC**

**Febrero 2018**

## **Condenan a carabineros de la tenencia San Rafael**

**07 de Febrero:** La ministra de la Corte Apelaciones de San Miguel, Marianela Cifuentes, condenó a los carabineros ® Ricardo Morales a la pena de 10 años y un día de presidio, como autor de los secuestros calificados de Justo Flores Martínez y de Luis Pérez Balbontín; en tanto, Miguel Arias deberá purgar la pena efectiva de 6 años de presidio, como autor de secuestro calificado de Flores Martínez.

De acuerdo a la investigación, el 5 y 15 de octubre de 1973, Justo Flores Martínez y Luis Pérez Balbontín fueron detenidos respectivamente por funcionarios de Carabineros de la Tenencia San Rafael al mando del Teniente Ricardo Morales. El 16 de octubre de 1973, en un camino interior del fundo Santa Adela de San Bernardo fueron ejecutados, mediante disparos en el cráneo y la región abdominal y sus cuerpos abandonados en el referido lugar.

## **Decretan sobreseimiento de comuneros imputados en la “Operación Huracán”**

**09 de Febrero:** El Juzgado de Garantía de Temuco decretó el sobreseimiento de los comuneros mapuches imputados por el Ministerio Público como autores de los delitos de asociación ilícita terrorista e incendio, en el marco de la denominada “Operación Huracán”.

En la resolución, el magistrado Federico Gutiérrez, decidió no perseverar en el procedimiento, y decretó el sobreseimiento de los comuneros mapuches imputados: Héctor Llaitul, Ernesto Llaitul, Jaime Huenchullán, Rodrigo Huenchullán, David Cid, Claudio Leiva, Fidel Tranamil, Martín Curiche, Jorge Huenchullán y José Henríquez.

## **Acogen amparos en favor de internos agredidos en penal de Alto Hospicio**

**09 de febrero:** La Corte de Apelaciones de Iquique acogió dos recursos de amparo presentados por el INDH en favor de dos internos del penal de Alto Hospicio en Iquique: Ambos denunciaron malos tratos por parte de personal de Gendarmería.

El primer caso del interno de iniciales F.A.S.F. data del 12 de enero pasado, cuando recibió por parte de un funcionario de Gendarmería un golpe de puño en el pecho y otro golpe en su rostro, situación que fue observada por una funcionaria de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), quien se encontraba en el penal y denunció la situación.

El segundo caso corresponde al interno M.E.F.L., quien denunció haber sido agredido y amenazado de muerte por un funcionario de Gendarmería perteneciente al Complejo Penitenciario de Alto Hospicio, el 25 de enero pasado, denuncia que fue constatada en una visita a la cárcel realizada por funcionarios del INDH.

En ambas situaciones se ordenó oficiar al SML a fin que se realicen los peritajes físicos y psicológicos conformes con el Protocolo de Estambul sobre torturas, además de ordenar a Gendarmería de Chile que los funcionarios que intervinieron en los hechos denunciados no deberán tener contacto con los amparados a fin de evitar eventuales represalias en contra de ellos.

## **Persisten fuertes prejuicios contra pueblos indígenas en Chile**

**09 de febrero:** De acuerdo a la encuesta sobre percepciones y manifestaciones del racismo en Chile, realizada por el INDH, la población chilena considera que en general los pueblos originarios no se caracterizan por ser personas trabajadoras (63,1%), ni agradables (71,7), ni humildes (65,7), ni educadas (73,4), ni solidarias (69,3); y que parte de sus integrantes tienden a ser violentos (81,6), rebeldes (82,9), flojos (69,1), extraños (65,2) y desagradables (67,4).

A ello se agrega que más de la mitad de la población los considera responsables de las situaciones violentas que experimentan, percepción que se agudiza en los segmentos socioeconómicos altos y medios, así como en las zonas norte y sur del país, dice el estudio del INDH.

No obstante, un tercio de la población los victimiza, percepción más acentuada en la zona central y en la Región Metropolitana, así como en la población más joven.

En su Informe Anual 2017, el INDH recomendó al Ministerio de Justicia y DDHH y al Ministerio de Desarrollo Social, diseñar políticas públicas para el pueblo mapuche que promuevan el diálogo intercultural y fomenten la paz en las zonas en conflicto.

### **Formalizan a carabinera acusada de golpear a embarazada y provocarle un aborto**

**10 de febrero:** Por el presunto delito de apremios ilegítimos fue formalizada en el Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago la funcionaria de FFEE de Carabineros, Thiare Vergara, acusada de patear a una detenida y provocarle un aborto, en el contexto de una marcha estudiantil en mayo de 2016. En este caso el INDH presentó una querrela por torturas en contra de la funcionaria policial.

Tras la audiencia, la imputada quedó sujeta a las medidas cautelares de arraigo nacional y con la prohibición de acercarse a la víctima y a su familia, por los 60 días que dure la investigación.

Además, la víctima acusó en su momento que estuvo retenida por cerca de diez horas, tiempo en que no pudo llamar a ningún familiar, ni cambiarse de ropa, ni amamantar a su otro hijo que llegó hasta la comisaría.

### **Justicia admite querrela del INDH por obstrucción a la investigación en “Operación Huracán”**

**16 de febrero:** El Juzgado de Garantía de Temuco declaró admisible la querrela, presentada por el INDH, a través del jefe de la sede regional del INDH de La Araucanía, Federico Aguirre, contra todos quienes resulten responsables del delito de obstrucción a la investigación en perjuicio de los derechos de las personas sobreseídas en el contexto de la denominada “Operación Huracán”.

La “Operación Huracán” fue realizada por Carabineros, recopilando diversos antecedentes de una decena de comuneros mapuche vinculados a la Coordinadora Arauco-Malleco (CAM) y a otras organizaciones. Tras meses de seguimientos e intervenciones a los aparatos telefónicos de los/as comuneros/as, Carabineros entregó a la fiscalía el material, el cual contenía conversaciones falsas supuestamente realizadas en WhatsApp y Telegram, donde se coordinaban eventuales acciones violentas, en específico un atentado en contra de una empresa de la zona.

## **Dictan condena en dos causas por violaciones a los DDHH**

**19 de Febrero:** La Corte de Apelaciones de Santiago dictó sentencia en dos causas por violaciones a los DDHH que investigaron en primera instancia los ministros en visita Hernán Crisosto y Mario Carroza, respectivamente.

En el primer fallo, la Primera Sala del tribunal de alzada condenó por el delito de secuestro calificado de Vicente Palominos Benítez, víctima de la denominada “Operación Colombo” a los ex agentes César Manríquez, Pedro Espinoza, Miguel Krassnoff y Raúl Iturriaga a penas de 13 años de presidio, en calidad de autores del delito. En tanto, Orlando Manzo deberá purgar 4 años de presidio, como coautor; y Manuel Avendaño, Pedro Araneda, Alejandro Astudillo y Demóstenes Cárdenas fueron sancionados con 3 años de presidio.

De acuerdo a la investigación, el 16 de septiembre de 1974, Vicente Palomino Benítez, militante del MIR, fue detenido en la vía pública, en el centro de Santiago, por agentes de la DINA. La víctima estuvo detenida en los recintos clandestinos “Londres 38” y “Cuatro Álamos” siendo continuamente sometido a interrogatorios bajo tortura. La última vez que Palomino Benítez fue visto por otros detenidos ocurrió un día no determinado del mes de octubre de 1974.

En el aspecto civil, se confirmó la sentencia que condenó al fisco a pagar una indemnización de 100 millones de pesos a familiares de la víctima.

En el segundo fallo, la Sexta Sala del tribunal de alzada condenó a los ® carabineros Miguel Álvarez y Luis Duarte a penas de 10 años y un día de presidio, en calidad de autores del homicidio de Nelson Flores Zapata.

De acuerdo a la investigación, el 2 de octubre de 1973, Carabineros de la tenencia Vista Alegre, comuna de Maipú, ingresaron al domicilio de Nelson Flores Zapata, a quien trasladan hasta el patio del inmueble, lugar donde éste habría comenzado a forcejear con el cabo primero Miguel Álvarez, situación que lleva al carabinero Luis Duarte a percutar en contra de Flores una ráfaga de balas, con una subametrallora UZI, y el carabinero Miguel Álvarez, con su armamento fusil ZIG, a raíz de lo cual Nelson Flores Zapata resulta con múltiples heridas a bala.

En el aspecto civil, se condenó al Estado de Chile a pagar una indemnización de 100 millones de pesos a familiares de la víctima.

## **Corte Suprema declara procedente solicitar a EEUU extradición de militar condenado en caso Caravana de la Muerte**

**19 de Febrero:** La Corte Suprema estableció que es procedente solicitar a EEUU la extradición de Carlos Minoletti Arriagada, condenado a 5 años y un día de presidio como autor de los delitos reiterados de exhumación ilegal de los cuerpos de 26 detenidos ejecutados en el caso denominado: Caravana de la Muerte. Episodio Calama. El ex militar reside en la ciudad de Miami.

## **Condenan a ex agentes de la DINA y CNI por homicidios**

**20 de Febrero:** La Corte de Apelaciones de Santiago dictó sentencia en dos casos por violaciones a los DDHH, procesos que investigaron los ministros Leopoldo Llanos y Mario Carroza, respectivamente.

En el primer fallo, la Octava Sala del tribunal de alzada condenó a los ex integrantes de la DINA, Raúl Iturriaga y Gerardo Urrich a penas de 15 años y un día de presidio, como autores del homicidio José Carrasco Vásquez. Ilícito perpetrado en diciembre de 1975, en la Región Metropolitana.

De acuerdo a la investigación, José Carrasco Vásquez, de 27 años de edad y ex estudiante de Periodismo de la Universidad de Concepción, militante del MIR, fue detenido por agentes de la DINA a fines de 1974, siendo trasladado hasta la Villa Grimaldi, donde fue interrogado y torturado.

Estando en esa situación, en el mes de febrero de 1975 participó junto a otros tres dirigentes en una declaración pública televisada y una conferencia de prensa en donde llamaron a sus correligionarios a terminar con la lucha armada.

Luego continuó algunos meses detenidos en Villa Grimaldi y Cuatro Álamos, separado del resto de los presos, hasta que recuperó su libertad en septiembre de 1975.

Posteriormente, fue detenido nuevamente por la DINA, el 20 de noviembre de 1975, y trasladado hasta la Villa Grimaldi. En los días siguientes fue ejecutado y su cuerpo fue abandonado en el lugar denominado “Chada” en las cercanías de Buin.

“Su cuerpo fue reconocido por sus familiares el 10 de diciembre en el Instituto Médico Legal. Presentaba signos de haber sido torturado antes de dársele muerte”.

En el segundo fallo, la Tercera Sala del tribunal de alzada capitalino condenó a los agentes de la CNI Manuel Morales, Pedro Guzmán y René Valdovinos a 5 años y un día de presidio, como autores del homicidio de Marcelino Marchandón Valenzuela. Ilícito perpetrado el 8 de diciembre de 1986.

En la etapa de investigación, se logró establecer que Marchandón Valenzuela fue detenido en la vía pública, entre el 5 y 6 de diciembre de 1986, tras ser denunciado por un informante al interior del PC, siendo ejecutado en las inmediaciones del cuartel Borgoño de la CNI.

### **INDH presenta amparo en favor de interno que dormiría sobre sus excrementos**

**21 de febrero:** El INDH presentó un recurso de amparo para proteger la seguridad individual del interno D.A.B.B quien hace cuatro meses llevaría viviendo sobre sus heces y orinas en una celda de aislamiento del Penal Colina II y que padece un extendido episodio psiquiátrico de paranoia.

Según consta en el escrito del INDH fueron los propios internos del penal quienes alertaron sobre el estado de D.A.B.B. a los observadores/as del Instituto, cuando estos realizaban una visita ordinaria para constatar las condiciones del penal.

### **Amnistía Internacional acusa a Chile de “abusar” de la Ley Antiterrorista**

**22 de febrero:** Amnistía Internacional (AI) acusó, en su Informe anual “La situación de los DDHH en el mundo 2017-2018”, al Gobierno chileno y a la fiscalía de abusar en la aplicación de la Ley Antiterrorista en el conflicto mapuche, sin respetar garantías procesales y a Carabineros, de un uso excesivo de la fuerza, especialmente contra comuneros.

En el Informe cita casos como el del joven de 17 años Brandon Hernández, quien recibió más de cien perdigonazos en la espalda en 2016 por parte de un carabinero, y la reapertura por parte de la Corte Suprema del caso de Álex Lemún, “muerto por disparos de un agente de policía en Ercilla” en 2002.

En el apartado “Derechos de los pueblos indígenas”, el informe aborda el uso de la Ley Antiterrorista, cuya aplicación ha sido objeto de debate en las últimas semanas por la “Operación Huracán”.

También menciona que “en 2014 la Corte Interamericana de DDHH declaró (en el caso Norín Catrimán y otros) que aplicaciones similares de la Ley Antiterrorista contra activistas mapuches violaban la Convención Americana sobre DDHH”.

### **INDH recibe denuncias sobre adopciones irregulares**

**22 de febrero:** Hasta las oficinas del INDH han llegado siete denuncias por posibles adopciones irregulares de niños durante las décadas de los 70 y 80.

Estos antecedentes surgen en simultáneo a las indagatorias que realiza el ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, Mario Carroza, donde se investigan 488 casos ocurridos entre 1973 y 1990.

### **Condenan a carabineros por secuestro calificado en Lautaro**

**22 de Febrero:** El ministro de la Corte de Apelaciones de Temuco, Álvaro Mesa, condenó a los Carabineros ® Jorge Schweizer, Marcial Vera y Domingo Campos, a las penas de 12 años de presidio como autores del secuestro calificado de José Llabulén Pilquinao; agricultor y militante PC. Ilícito perpetrado el 11 de octubre de 1973.

Testigos de la detención fueron los dos hijos de la víctima que lo acompañaban y quienes pudieron ver el momento en que su padre era bajado del móvil e ingresado a la unidad policial siendo esta la última vez que tuvieron noticia sobre su paradero.

En el aspecto civil, el fallo condenó al fisco a pagar una indemnización total de 55 millones de pesos por daño moral a los hijos de la víctima.

### **Condenan a suboficial de carabineros por homicidio en tenencia de Cunco**

**26 de Febrero:** La Corte de Apelaciones de Temuco ratificó la sentencia que condenó a 5 años y un día de presidio efectivo al sargento primero ® de Carabineros Mario Rodríguez, por el delito de homicidio calificado de Gabriel Salinas Martínez. Ilícito perpetrado en agosto de 1975, en la tenencia de Cunco.

## **Corte Suprema estima procedente solicitar a Francia extradición de Ricardo Palma Salamanca**

**26 de Febrero:** En fallo unánime, la Segunda Sala del máximo tribunal acogió la solicitud de extradición a Francia, presentada por el ministro Mario Carroza, del ex prisionero político Ricardo Palma Salamanca, condenado en Chile por su participación en los delitos del homicidio del senador de la UDI Jaime Guzmán Errázuriz, y el secuestro de Cristián Edwards del Río.

Por su parte, su abogado, Alberto Espinoza, está convencido que la pena de Palma Salamanca -dos cadenas perpetuas- está prescrita y que el hecho de haber sido juzgado por la ley antiterrorista le juega a favor, por lo desprestigiada que esta esa normativa a nivel internacional.

## **“Operación Huracán”: Corte de apelaciones de Temuco revoca el sobreseimiento definitivo de comuneros imputados en la causa**

**27 de febrero:** La Corte de Apelaciones de Temuco revocó la resolución dictada por el Juzgado de Garantía de la ciudad, el 9 de febrero pasado, que decretó el sobreseimiento definitivo de la causa en contra de comuneros mapuches, imputados por el Ministerio Público como autores de los delitos de asociación ilícita terrorista e incendio.

En fallo unánime, la Segunda Sala del tribunal de alzada de La Araucanía revocó la resolución recurrida, tras establecer que la “vía procesal idónea contenida en el Código Procesal Penal corresponde a la decisión de no perseverar, la que permite ante la eventual aparición de nuevos antecedentes, decretar la reapertura de la investigación”.

---

**El presente Resumen Mensual Derechos Humanos en Chile es elaborado por FASIC. Se agradece compartir con otros y otras y/o publicar siempre citando la fuente. Recuerde visitar nuestro nuevo sitio en Internet: [www.fasic.org](http://www.fasic.org)**